

RESOLUCION N° 344 /2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA DE LA SEÑORA LAURA VANNESY MEZA JARA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

Asunción, 05 de Agosto de 2021

VISTA:

La Nota MAG N° 370/2021, de fecha 28 de julio del año en curso, por la cual el señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), solicita el traslado definitivo, sin línea presupuestaria, de la señora Laura Vannesy Meza Jara, con cédula de identidad número 1.923.118, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de incorporar a la misma en dicha Secretaría de Estado (Expte. MEU 639/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo "A", Guía de Normas y Procesos del PGN 2021, del Decreto N° 4780/21, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021», Capítulo 03-06 TRANSFERENCIAS DE LÍNEAS, CARGOS Y CRÉDITOS**, que reglamenta el artículo 26, de la Ley N° 6672/2021, dispone en su artículo 68° **Cargos vacantes para movilidad laboral:**

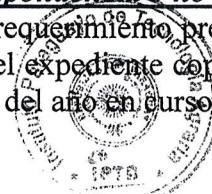
"No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, explícitamente establecida en la Resolución de Aceptación en la Entidad de destino".

*"Los cargos asignados en la Entidad de Destino podrán ser en distintos niveles de cargos según el perfil del funcionario, a excepción de los cargos de Coordinador y Jefe de Departamento o equivalentes que sí deben ser asignados a través del concurso pertinente, Asimismo, los cargos de nivel superior, en una Entidad Origen, podrán ser trasladados a un cargo de nivel profesional en una Entidad de Destino, cuya asignación se ajuste hasta un porcentaje inferior al 20% en la Entidad de Destino. **El trámite deberá iniciar con la solicitud del informe previo a la DGASPYBE que detallará la correspondencia o no del traslado.***

Que, El MAG ha dado cumplimiento al requerimiento previo de informe del Ministerio de Hacienda, obrando en el expediente copia del Informe D C y R N° 341/2021, de fecha 5 de julio del año en curso,...



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría de Estado



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHELA
Presidente

ES COPIA

RESOLUCION N° 344 /2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA DE LA SEÑORA LAURA VANNESY MEZA JARA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

...///

...del Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP y BE), en el cual se señala que:

Que, El MAG ha dado cumplimiento al requerimiento previo de informe del Ministerio de Hacienda, obrando en el expediente copia del Informe D C y R N° 341/2021, de fecha 5 de julio del año en curso, del Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP y BE), en el cual se señala que: **“Según el artículo N° 68 del Anexo A del Decreto N° 4 780/2021, se cumple con las condiciones y requisitos establecidos, por tanto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá realizar el traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria de la funcionaria Laura Vannesy Meza Jara, con C.I 1.923.118, cumpliendo con lo establecido en la Resolución SFP N° 180/2016 Anexo II (MAPA DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIAS)”**.

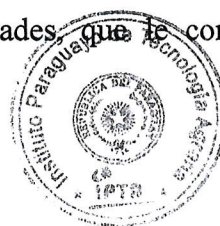
Que, la citada funcionaria no se encuentra incurso en las restricciones establecidas en el artículo N° 68, arriba citado.

Que, el artículo citado dispone igualmente que para proceder a la Movilidad Laboral, ya sea a consecuencia de un concurso o de un traslado a requerimiento de la Entidad de destino, necesariamente se deberá contar con autorización de la Máxima Autoridad de origen.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J. N° 128 de fecha 4 de agosto del año en curso, expresa, en su parte conclusiva que:... “es parecer de esta dirección que se ha cumplido todos los requisitos exigidos por la norma, por lo que para concluir el proceso de movilidad laboral, faltaría la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer de la misma”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;

ES COPIA



ING. AGR. CÉSAR...
PRESIDENTE
...///

RESOLUCION N° 344 /2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO SIN LINEA PRESUPUESTARIA DE LA SEÑORA LAURA VANNESY MEZA JARA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

...///

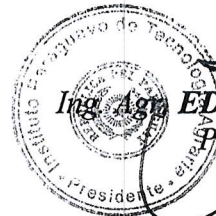
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el traslado definitivo, sin línea presupuestaria, de la señora Laura Vannesy Meza Jara, con cédula de identidad número 1.923.118.-, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); a partir del 01 de agosto del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.....

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.....



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA